



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0552.- Al Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2020.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0552

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Al municipio de Lagunillas se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2020, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO 2020

**MUNICIPIO 19 LAGUNILLAS
LOCALIDAD 01 LAGUNILLAS**

SECTOR 01

Valor Máximo \$ **66.00**
Valor Mínimo \$ **12.00**

**MUNICIPIO 19 LAGUNILLAS
LOCALIDAD 02 LAGUNILLAS**

Todas las localidades \$15.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P. 2020

NUM	NO. MPIO	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	19	1	111	Cultivo anual gravedad	\$6,000.00
2	19	1	112	Agricultura bajo riego por bombeo	\$7,500.00
3	19	1	113	Cultivo semip. En cultivo	\$4,500.00
4	19	1	115	Cultivo semip. En decadencia	\$4,000.00
5	19	1	116	Fruticultura en cultivo	\$7,500.00
6	19	1	117	Cultivo semip. En explotación	\$6,000.00
7	19	1	118	Fruticultura en decadencia	\$3,750.00
8	19	1	121	Temporal húmedo cultivo anual	\$3,000.00
9	19	1	122	Cultivo semip. En cultivo	\$3,250.00
10	19	1	124	Agricultura general en gral.	\$3,000.00
11	19	1	125	Fruticultura en cultivo	\$5,000.00
12	19	1	126	Fruticultura en explotación	\$5,000.00
13	19	1	130	Agostadero	\$2,750.00
14	19	1	131	Agostadero 2-4 has. P.U.A.	\$2,750.00
15	19	1	132	Agostadero 4-8 has. P.U.A.	\$2,650.00
16	19	1	133	Agostadero 8-16 has. P.U.A.	\$2,500.00
17	19	1	134	Agostadero 16-32 has. P.U.A.	\$2,250.00
18	19	1	135	Agostadero 32-64 has. P.U.A.	\$2,000.00
19	19	1	136	Agostadero Cerril	\$1,000.00
20	19	1	310	Forestal no comercial	\$2,000.00
21	19	1	321	Forestal en explotación	\$5,000.00
22	19	1	322	Forestal en decadencia	\$3,000.00

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO LAGUNILLAS, S.L.P.
2020**

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	\$450.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	\$600.00
		COMÚN O BODEGA	3	\$870.00
		NAVE LIGERA	4	\$1,200.00
		NAVE PESADA	5	\$2,350.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	\$1,600.00
		ESPECIAL	7	\$2,400.00
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	8	\$1,300.00
			9	\$1,450.00
		MEDIO	10	\$1,650.00
			11	\$1,950.00
		BUENO	12	\$2,700.00
			13	\$3,500.00
		SUPERIOR	14	\$4,860.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$1,850.00
		ECONÓMICO	16	\$2,100.00
		MEDIO	17	\$2,700.00
		BUENO	18	\$3,800.00
		SUPERIOR	19	\$4,350.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$6,000.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$10,000.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	\$2,100.00
		MEDIO	23	\$2,700.00
		BUENO	24	\$4,320.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	\$2,400.00
		MEDIO	26	\$3,800.00
		BUENO	27	\$4,320.00
		DE LUJO	28	\$5,950.00

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO LAGUNILLAS, S.L.P.
2020**

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	\$450.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	\$600.00
		COMÚN O BODEGA	3	\$870.00
		NAVE LIGERA	4	\$1,200.00
		NAVE PESADA	5	\$2,350.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	\$1,600.00
		ESPECIAL	7	\$ 1,400.00

ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	8	\$1,300.00
			9	\$1,450.00
		MEDIO	10	\$1,650.00
			11	\$1,950.00
		BUENO	12	\$2,700.00
			13	\$3,500.00
		SUPERIOR	14	\$4,860.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$1,850.00
		ECONÓMICO	16	\$2,100.00
		MEDIO	17	\$2,700.00
		BUENO	18	\$3,800.00
		SUPERIOR	19	\$4,350.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$6,000.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$10,000.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	\$2,100.00
		MEDIO	23	\$2,700.00
		BUENO	24	\$4,320.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	\$2,400.00
		MEDIO	26	\$3,800.00
		BUENO	27	\$4,320.00
		DE LUJO	28	\$5,950.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el uno de enero de dos mil veinte, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Se obliga al Ayuntamiento de Lagunillas, fijar en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2020 de ese municipio.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el cinco de diciembre del dos mil diecinueve.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente, Diputado Martín Juárez Córdova; Primera Secretaria, Diputada Vianey Montes Colunga; Segunda Secretaria, Diputada Angélica Mendoza Camacho (rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)